

C-42

1

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 12 de julio de 1989.-

VISTO la Ley N° 23.550, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible evaluar por propietarios las existencias Vínicas.

Por ende, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Los responsables con bodegas inscriptas en todo el país, deberán presentar en las dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su respectiva jurisdicción, la Declaración Jurada de existencias de Vinos del Establecimiento, a las CERO (00,00) horas del día 1° de Agosto de 1989, en el formulario MV-11, Anexo "A" y Nota Modelo Oficial, que forman parte de la presente Resolución.

Todas las anotaciones deberán efectuarse con los saldos de los libros ajustados a las existencias.

2°.- Los vinos propiedad de viñateros, contratistas de viñas, particulares, propios de otras firmas depositados en la bodega declarante, y terceros de otras firmas depositadas en la misma, se consignarán en el Anexo "A".

3°.- Los terceros que operen con Vinos Finos, podrán preveer el volumen de

2149



2

Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

vino a Certificar , para el período comprendido entre el 1° de Agosto de 1989 y el 31 de Julio de 1990, presentando una nota en carácter de Declaración Jurada, ajustando su solicitud a la Nota Modelo Oficial que se adjunta a la presente.

4°.- Establécese hasta el día 7 de Agosto de 1989 inclusive, como plazo máximo para la presentación de Declaración Jurada, prevista en el Punto 1°, 2° y 3°, de la presente norma.

5°.- El no cumplimiento en término de la presente Resolución, será sancionado con las penas establecidas por las reglamentaciones vigentes.

6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.42



CARLOS MUÑOZ
 Vicepresidente

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRÍGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

JUAN JOSÉ AZCONA
 DIRECTOR CONSEJERO

JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

JULIO CESAR MARTÍNEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

RAMÓN ARTURO DÍAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE VINOS DE MESA Y RESERVA, NUEVOS PROPIOS Y DE TERCEROS A LAS CERO(00,00) HORAS DEL 01-08-89

RUBRO I

RAZON SOCIAL.....

N° Inscripción			

BODEGA DESPACHANTE.....

N° Inscripción			

RUBRO II

PROPIO

TERCERO

	PROPIO	TERCERO																				
b) VINO ELABORACION 1.989 (+)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
c) VINO DE MESA Y RESERVA 1988 (+)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
c) VINO DESBLOQUEADO 1987/ANT. (+)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
d) SUB-TOTAL (a + b + c) (=)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
e) VOLUMEN A CERT. P/VINO FINO (-)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
f) SALDO AL INICIO DEL PERIODO(d-e)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
g)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										
h)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										

RUBRO III

~~QUANTIDAD~~ CANTIDAD DE ANEXOS PRESENTADOS.....

--	--	--	--

RUBRO IV

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA DEL TITULAR O APODERADO

DOC. IDENTIDAD N°

DNI / L.E./L.C./C.I			

ACLARACION DE FIRMA

RESERVADO I.N.V.

RUBRO V

FIRMA DEL RECEPTOR

SELO

4

INSTRUCCION PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE VINO DE MESA Y OTROS A LAS cero (00,00) HORAS DEL 1-de AGOSTO DE 1989.

El Formulario MV-11 se confeccionará por triplicado y se presentará hasta el día **SIETE(7) DE AGOSTO DE 1989**, en las dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimientos inscriptos.

RUBRO I:

La Declaración Jurada de existencias de vinos, será cumplimentada por cada firma ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, conformando un formulario por triplicado por cada establecimiento inscripto como bodega. Consignará la razón social completa y número de inscripción, tal como figura en el certificado de inscripción otorgado por este organismo.

Como Bodega Despachante se indicará la que normalmente despacha los productos fraccionados, o a granel.

RUBRO II

Se consignarán los volúmenes disponibles con los saldos de libros oficiales ajustados a las existencias reales del establecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Vino Elaboración 1989: se declaran las existencias de la presente vendimia
- b) Vino de Mesa y Reserva 1988: en este rubro se deben declarar las existencias de vinos de Mesa y Reserva 1988, como así también los volúmenes correspondientes, a los desbloques realizados por formulario 1770 y 1771 que no hubiesen sido comercializados.
- c) Vino desbloqueado 87 y Anteriores: se deberá declarar los volúmenes correspondiente a desbloqueo por renuncia de Deercho de Vinificación Anual en la vendimia 1989.
- d) Sub-total: se consignará la sumatoria de los ítem anteriores.
- e) Volumen a Certificar para Vino Fino: Se consignará cual es el volumen de los Vinos de Mesa propios del establecimiento que se utilizarán para certificar Vino Fino en el periodo correspondiente al 1/08/89 al 31/07/90.
- f) Saldo al inicio de periodo: es el resultado de deducir del sub-total las intenciones a certificar para Vino Fino.
- g) y h) : Reservado para el INV

RUBRO III

Consignar la cantidad de planillas complementarias "A" y Notas modelo oficial presentadas.

RUBRO IV

Consignar lugar y fecha, firma del titular o apoderado, aclaración de firma y N° de Documento de Identidad

RUBRO V

Reservado al INV

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO COMPLEMENTARIO AL IV-11 "A"

Este formulario debe ser presentado por todas las bodegas por separado, que tengan en el Establecimiento, Vinos de Propiedad de viñateros, contratistas de viñas, particulares y en depósito de otros establecimientos.

Debe ser confeccionado en original y duplicado.

HOJA N°: Consignar el número de orden de la hoja correspondiente a este Anexo.

DE : Una vez finalizado el llenado de este Anexo, consignar en este casillero en todas las hojas el último número de hoja utilizado.

N° DE INSCRIPCIÓN EN I.N.V. DEL

ESTABLEC. PRESENTANTE: Se colocará el número de inscripción de la Bodega Declarante.

FECHA DE PRESENTACION: Consignar la fecha del día que se presenta la Declaración-Jurada, en la dependencia del Instituto.

RAZON SOCIAL: Se consignará el nombre y apellido completo del titular o de la Razon Social, tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

N° DE ORDEN: Corresponde a la numeración de las líneas, debiendo comenzar por el N° 0001. Si se utiliza más de una hoja, continuar la numeración correlativa del renglón.

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: Consignar el apellido y nombre del propietario del producto. Si es vino propiedad de viñateros consignar con UNO (1), si es un contratista de viña con DOS (2), y si pertenece a un particular un TRES (3). Si es vino de otra bodega en depósito, consignar un CUATRO (4).

PROPIETARIO - N° DE INSCRIPCIÓN: Para el caso de viñateros, colocar el N° de viñedos de cuya producción se elaboró el producto. Si se trata de un contratista de viñas, consignar el n° de viñedo del cual es contratista. Si es particular, consignar el tipo y N° de documento de identidad, el que deberá mencionar para cualquier trámite posterior ante el Instituto.

VINO ELABORACION 1988 Y ANTERIORES En esta columna se consignará los Vinos de Mesa y/o Reserva y los volúmenes desbloqueados por renuncia de Derechos de Vinificación Anual, según corresponda, en litros a la CERO (00,00) Horas del día 01-08-89.

VINO ELABORACION 1989: En esta columna se consignarán los saldos, según correspondan de vinos de Mesa o Reserva nuevo a las CERO(00,00) horas del día 01-08-89.

TOTAL: Se consignará la sumatoria de los volúmenes mencionados precedentemente.

TOTALES: Se consignará el total de cada una de las columnas.-



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Lugar y Fecha

AL SEÑOR JEFE DE
DELEGACION.....

El que suscribe..... se presenta y digo
que de acuerdo a lo establecido por Resolución C-...../89, de su visto
de Mesa, Elaboración 1.989, destinará para certificar como vino fino, la canti-
dad de..... (.....) litros.

N° INSCRIPCION

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LITROS A CERTIFICAR

--	--	--	--	--	--	--	--

BODEGA DEPOSITARIA

--	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signatures and stamps]